

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
PASCALINI  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
0264021987  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 11 DE FEBRERO DE 2022

26.608

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Gobierno  
**Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
Ministra de Educación  
**Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
**Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
**C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**C.P.N. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 1759 - MSP - 2021**

**SAN JUAN, 26 NOV. 2021**

**VISTO:**

La Ley N° 205-A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que estando vacante el cargo de Secretaria Privada del Señor Secretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública, se estima que la Señora María Audelina del Valle Mercado, DNI N° 13.929.146, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que la presente designación se encuentra contemplada en el artículo 4° de la Ley N° 205-A.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Audelina del Valle Mercado, DNI N° 13.929.146, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Secretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 26 NOV 2021

  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Miguel Ángel Luna  
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1713 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 16 NOV. 2021

VISTO:

El expediente N° 1200-000005-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynspan y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M., representada por la Presidente del Directorio, Dra. Claudia Alejandra González Jofré, y como autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular Lic. Andrés Díaz Cano, suscribieron a los 12 días del mes de julio de 2.021 Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua, cuyo objeto es adoptar programas de cooperación, asistencia y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de asistencia técnica, económica y financiera, a través de la figura del fideicomiso.

Que por Resolución N° 0374-MTyC-2021 se aprobó el mencionado Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

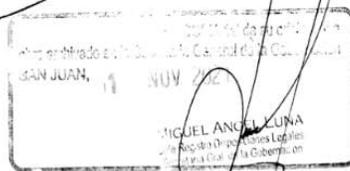
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 0374-MTyC-2021 que aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua suscripto a los 12 días del mes de julio de 2.021 entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M., y como autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, cuyo objeto es adoptar programas de cooperación, asistencia y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de asistencia técnica, económica y financiera, a través de la figura del fideicomiso.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
SAN JUAN, 16 NOV 2021  
MIGUEL ANGEL LUNA  
Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura

DECRETO N° 1118 -MSP- 2021

SAN JUAN, 17 NOV. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 800-007790-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente actuado la Comisión Provincial de uso Adecuado de Antimicrobianos creada por Resolución N° 2882-MSP-2019, y en virtud de la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de los Antimicrobianos que se celebra cada año del 18 al 24 de noviembre, que tiene como objetivo aumentar la concientización sobre la resistencia a los antimicrobianos (RAM); y fomentar las mejores prácticas entre el público en general, los trabajadores de la salud, los profesionales de la sanidad animal, en salud agrícola, y las autoridades políticas para evitar la aparición y propagación de infecciones resistentes a los antimicrobianos.

Que el lema para el año 2021 es: Corre la voz, frena la resistencia a los antimicrobianos y el eslogan general: Antimicrobianos: manéjalos con cuidado.

Que los integrantes de la Comisión Provincial de uso Adecuado de Antimicrobianos solicitan que en los días del 18 al 24 de noviembre del corriente año se iluminen los edificios públicos en la provincia de San Juan de color azul en concordancia con la iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación.

Que la Ley N° 67-Q en su artículo 2 sostiene que: "Es obligación de la Provincia velar por la salubridad en todo su territorio, en concordancia con las obligaciones que competen a la Nación y a los Municipios, a objeto de asegurar a sus habitantes un nivel adecuado para el mandamiento de su salud" y en su artículo 3°: "La Provincia, a través de la autoridad de Salud Pública, cumple la obligación indicada en el artículo segundo mediante acciones de protección, promoción y reparación de la salud".

Que lo solicitado cuenta con el Visto Bueno de la Señora Ministra de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se determina que los días del 18 al 24 de noviembre del 2021 se iluminen los edificios públicos en la provincia de San Juan de color azul, en concordancia con la iniciativa del Ministerio de Salud de la Nación en alusión a la Semana Mundial de Concientización sobre el Uso de los Antimicrobianos, en virtud de las razones expuestas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA MENDÉZ MENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1720 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 17 NOV. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1200-000580-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynspan y la Asociación Civil San Juan, Sol y Aventura, representada por su Presidenta, Sra. Eliana Andrea Ayesa, suscribieron a los 22 días del mes de octubre de 2.021 el Convenio de Colaboración Mutua para el evento deportivo de trail running denominado "Desafío Ansilta", los días 10 y 11 de octubre en el Dique Punta Negra.

Que por Resolución N° 0658-MTyC-2021 se aprobó el mencionado Convenio de Colaboración Mutua.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynspan y la Asociación Civil San Juan, Sol y Aventura, representada por su Presidenta, Sra. Eliana Andrea Ayesa, suscripto a los 22 días del mes de octubre de 2.021, para el evento deportivo de trail running denominado "Desafío Ansilta", los días 10 y 11 de octubre en el Dique Punta Negra, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 17 NOV. 2021  
MIGUEL ÁNGEL LUJÁN  
de Registro Oficial y Asesoría Letrada  
Secretaría General de la Gobernación

## DECRETO N° 1721 - MG-2021

SAN JUAN, 17 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000053-2017, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Tercera Juventud", solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 2016 y está referida a su adecuación a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Tercera Juventud" hoy "Centro de Jubilados y Pensionados Tercera Juventud Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA ROBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

BERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 17 NOV. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1722 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 17 NOV, 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1203-000157-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada por su Presidente Sr. Gabriel José Musso y su Secretario de Programación, Sr. Luis Darío Barrera, suscribieron a los 14 días del mes de septiembre de 2.021, el Contrato de Sede Pre Cosquín, para llevar a cabo el preselectivo de la provincia de San Juan, los días 4 y 5 de diciembre del año 2021, y para la conformación de la delegación que competirá en Cosquín durante la primera quincena de enero del año 2.022.

Que por Resolución N° 0578-MTyC-2021 se aprobó el mencionado Contrato de Sede Pre Cosquín.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Contrato de Sede Pre Cosquín suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada por su Presidente Sr. Gabriel José Musso y su Secretario de Programación, Sr. Luis Darío Barrera, suscripto a los 14 días del mes de septiembre de 2.021, para llevar a cabo el preselectivo de la provincia de San Juan, los días 4 y 5 de diciembre del año 2021, y para la conformación de la delegación que competirá en Cosquín durante la primera quincena de enero del año 2.022, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Delegaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1725 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 18 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003318-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dña. Paula Antonella Gomez Araya, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, conforme Decreto N° 1535-G, a partir de fecha 03 de Septiembre de 2018.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apta a la Agente Paula Antonella Gomez Araya, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase a la Agente Paula Antonella Gomez Araya, DNI N° 36.253.754, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

Dra. ANA FABIANA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



DECRETO N° 1127 -MG-2021

SAN JUAN, 18 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000783-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Pilotos Angaqueros", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Pilotos Angaqueros", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

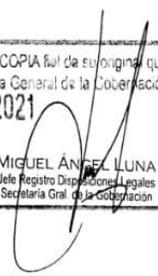
**ARTICULO 2°.-** A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA ARIBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 NOV. 2021

  
MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro Dispensados Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1734 -MSP- 2021

SAN JUAN, 18 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 800-005718-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto el 26 de agosto del 2021 entre el Hospital Luis C. Lagomaggiore, representado por la Doctora Roxana E. Cabrera, DNI N° 23.387.457, Directora de dicho nosocomio, y el Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia, representado por la Odontóloga Natalia Saavedra, DNI N° 26.511.540, en su carácter de Directora del Instituto.

Que las partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías en todos los campos en que se desarrollan sus actividades, enfatizando la formación de recursos humanos, mediante capacitación, actualización, perfeccionamiento y especialización de profesionales y estudiantes avanzados.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiendo que corresponde ratificar el Convenio suscripto en virtud del artículo 61 de la Constitución Provincial, la Ley N° 1398-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), entre otras normas..

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 inc. 2) y artículo 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto el 26 de agosto del 2021 entre el Hospital Luis C. Lagomaggiore, representado por la Doctora Roxana E. Cabrera, DNI N° 23.387.457, Directora de dicho nosocomio, y el Instituto Odontológico Dr. Cayetano Torcivia, representado por la Odontóloga Natalia Saavedra, DNI N° 26.511.540, en su carácter de Directora del Instituto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

## SAN JUAN

DECRETO N° 1738 -MG-2021

SAN JUAN, 19 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000758-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados actuados se gestiona la ratificación del Acta Complementaria del Acta Acuerdo entre el Poder Judicial, Ministerio de Gobierno de San Juan y Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte de la Universidad de San Juan, suscripta entre la Corte de Justicia de San Juan, representada por el Sr. Presidente Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, el Ministerio de Gobierno representado por la Sra. Ministra de Gobierno Ana Fabiola Aubone, y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad de San Juan, representada por la Sra. Decana Mg. Myriam Mabel Arrabal, en fecha 29 de octubre de 2021.

Que mediante Decreto N° 1074-MG-2021 se ratifica el Acta Acuerdo de conformidad con el Convenio de Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional ratificado por Decreto N° 2987-G-1988.

Que la mencionada Acta Complementaria, se suscribió con el objeto de poner de manifiesto el interés del Poder Judicial para colaborar con la actividad académica y con las acciones del Poder Ejecutivo, brindando apoyo en el contexto de sus posibilidades, y con especial énfasis en carreras de estudios cuya orientación se vincula con la actividad judicial y registral, en particular en este caso autorizando a los alumnos de la carrera de la Licenciatura en Archivística de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan a la realización de prácticas profesionales en diferentes organismos de su dependencia.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes el del Acta Complementaria del Acta Acuerdo entre el Poder Judicial, Ministerio de Gobierno de San Juan y Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte de la Universidad de San Juan, suscripta entre la Corte de Justicia de San Juan, representada por el Sr. Presidente Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, el Ministerio de Gobierno representado por la Sra. Ministra de Gobierno Ana Fabiola Aubone, y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad de San Juan, representada por la Sra. Decana Mg. Myriam Mabel Arrabal, en fecha 29 de octubre de 2021, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1739 -MG-2021

SAN JUAN, 19 NOV. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 200-000703-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de los citados actuados el Jefe de División Patrimonio del Ministerio de Gobierno solicita se arbitren los medios administrativos para transferir del Ministerio de Gobierno a Dirección de Emergencia y Monitoreo, Bienes de Uso adquiridos con fondos de éste Ministerio por un monto de \$ 44.261.182,20, pagado a la Firma Comercial Gestión Integral S.R.L., adjudicataria de la Contratación Directa N° 009-MG-18, por la adquisición de 1 (un) Sistema de monitoreo c/ cámaras de seguridad (50 cámaras tipo Domo c/ accesorios), las que se integrarán a las ya instaladas como parte del Sistema de Video Vigilancia de la Provincia, que fue elaborada a partir del mapa del delito del año 2016-2017.

Que obra en autos documentación certificada del trámite.

Que el Sr. Ministro de Gobierno resuelve conformar por única vez una Comisión de Adjudicación y otra de Recepción por resolución ministerial N° 0869-MG-18.

Que atento a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 55-I, Capítulo V, "De la Gestión de los Bienes del Estado", en su artículo 66° faculta al Poder Ejecutivo a emitir acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado conocimiento el Sr. Director de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - Dar de Baja del patrimonio del Ministerio de Gobierno a los Bienes de Uso que a continuación se detallan, y transférase a la Dirección de Emergencia y Monitoreo, dando el Alta correspondiente en el patrimonio del citado Organismo.

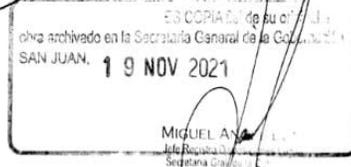
- 1 (un) Sistema de monitoreo c/ cámaras de seguridad (50 cámaras tipo Domo c/ accesorios), valor unitario \$ 44.261.182,20

**ARTÍCULO 2°.** - Ordenar a los Responsables de Patrimonio involucrados a tomar nota de lo dispuesto en el artículo 1° y efectuar la debida comunicación a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad N° 55-I.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA ABEJONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 1741 -G-2021

SAN JUAN, 23 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 100-002163-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y:

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0381-SGG-21, 0396-SGG-21, 0405-SGG-21, 0410-SGG-21, 0411-SGG-21, y 0421-SGG-21.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0381-SGG-21, 0396-SGG-21, 0405-SGG-21, 0410-SGG-21, 0411-SGG-21, y 0421-SGG-21.

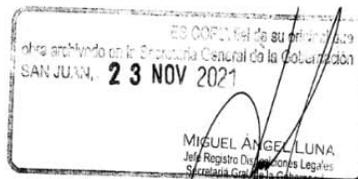
Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.424.900,00).

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
D<sup>CA</sup> ANA FABIOLA LUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION



## DECRETO N° 147-SEAyDS-2021

SAN JUAN, 24 NOV. 2021

**VISTO:**

El expediente N° 1300-001961-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y el Municipio de Calingasta, representado por su Intendente, Sr. Jorge Cipriano Castañeda, en fecha 21 de Septiembre de 2021.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto establecer las pautas, obligaciones y compromisos que asumen las partes, en el programa “Mi Barrio Nuestro ambiente”, que la Secretaría, realizara en diferentes etapas en el Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que ratifique el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°**-Ratifíquese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y el Municipio de Calingasta, representado por su Intendente, Sr. Jorge Cipriano Castañeda, en fecha 21 de Septiembre de 2021 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO BINAC  
GOBERNADOR

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



DECRETO N° 148-SEAyDS-2021

SAN JUAN, 24 NOV. 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-002032-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y la Municipalidad de la Ciudad de Cimbasa, representada por su Intendente, el Sr. Fabian Mario Gramajo, en fecha 19 de Octubre de 2021.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto establecer las pautas, obligaciones y compromisos que asumen las partes, en el programa "Mi Barrio Nuestro Ambiente", que la Secretaría realizara en diferentes etapas en el Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que ratifique el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°-Ratifíquese el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, y la Municipalidad de la Ciudad de Cimbasa, representa por su Intendente, el Sr. Fabian Mario Gramajo, en fecha 19 de Octubre de 2021 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOLA ALIBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO  
Sec. de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
CALLE DEL PRAY, SAN JUAN

ES COPIA del original  
que se archivado en la Secretaría General de la Provincia de San Juan  
SAN JUAN, 24 NOV 2021  
MIGUEL ANGEL LLUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de Intendencia

## DECRETO N° 1752 -MPyDE-

SAN JUAN, 25 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000466-2021, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Acuerdo para la Implementación de las Buenas Prácticas Frutihortícolas Obligatorias, suscripta a los 14 días del mes de mayo de 2021, entre el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Ing. Agr. Eugenio Bastera, por una parte y por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Uñac.

Que mediante Resolución N° 174/2018 de la ex Secretaría de Gobierno de Agroindustria, se creó el Programa Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas Sustentables (BPAS) en Productos Frutihortícolas, que en este marco se firma el Acta Acuerdo tiene como objetivo fortalecer la inocuidad de productos Frutihortícolas, alimentos que se consumen frescos, como así también la preservación y el manejo racional de los recursos: suelo, agua, y energía; estimulando la difusión, la capacitación y la adopción de sistemas de producción sustentables.

Que las partes acuerdan cumplimentar el Plan de Trabajo conjunto que será formulados por referentes técnico operativos designados a tal fin por ellas; este plan incluirá la organización, coordinación y ejecución de acciones para la implementación de la normativa aplicable en la resolución de referencia.

Que el Acta Acuerdo tendrá una duración de tres (3), contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse automáticamente de común acuerdo entre las partes.

Que conforme las facultades atribuidas por el Artículo N° 189, inciso 9) de la Constitución Provincial, corresponde que el Acta Acuerdo para la Implementación de las Buenas Prácticas Frutihortícolas Obligatorias, sea ratificado por Parte del poder Ejecutivo, como así mismo, sea aprobado por la Cámara de Diputados Provincial como lo preceptúa el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Acta Acuerdo para la Implementación de las Buenas Prácticas Frutihortícolas Obligatorias, suscripta a los 14 días del mes de mayo de 2021, entre el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Ing. Agr. Eugenio Bastera, por una parte y por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Uñac, el que en original, como Anexo, forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTICULO 2°.-** Se remite a la Cámara de Diputados para la aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150° inciso 2) de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
LIC. ANDRÉS DÍAZ CANO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 1758

-MDHyPS-2021

SAN JUAN, 26 NOV. 2021

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita el cese en sus funciones al Señor Sergio Javier Guzmán DNI N° 24.316.572 a su cargo de Asesor del Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, designado conforme Decreto N° 2281-MDHypS-2019.

Que es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta la renuncia del señor Sergio Javier Guzmán DNI N° 24.316.572 al cargo de Asesor del Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, con fecha 01 del mes de diciembre del año 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **18 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 HS.**, EN LA "SALA DE CONVENCIONES- EXPOSICIÓN DE ARTESANOS" SITO EN LA INTERSECCIÓN DE RUTA NACIONAL N° 150 CON RUTA PROVINCIAL N° 418- PISMANTA- DEPARTAMENTO IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN (CONTIGUO AL HOTEL PISMANTA), PETICIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE SERVICIOS INDUSTRIALES MINEROS Y TURISTICOS" EMPRENDIMIENTO QUE PERSIGUE CONSOLIDAR EL PERFIL MINERO DEL DEPARTAMENTO Y ADEMÁS MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE GENERA LA ACTIVIDAD CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1597-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCELLATO –Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ING. MARÍA CARLA CHRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

"ARQUINA ELIZABETH MURATORI"  
JEFE ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente Nº 501-002373-2021, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN Nº 566-IPV-2022**, la que en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la realización de un Sorteo Público correspondiente a CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) viviendas distribuidas en DOS (02) BARRIOS ubicados en el departamento IGLESIA de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) - 1ª Etapa - Resolución Nº 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma, y según lo siguiente:

- BARRIO CUESTA DEL VIENTO - 129 VIVIENDAS (6 viviendas prototipo discapacidad motriz) Departamento IGLESIA - Localidad de Rodeo - Provincia de San Juan.
- BARRIO "CAMINO DE LAS TAPIAS" - 59 VIVIENDAS (3 viviendas prototipo discapacidad motriz) Departamento IGLESIA - Localidad de Rodeo - Provincia de San Juan. - **ARTÍCULO 2º, 3º y 4º** de forma.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.139 Febrero 10-11 \$ 700.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente Nº 501-003351-2019, se ha dictado la **RESOLUCIÓN Nº 5193** -IPV-2021, que en su parte resolutiva dice: **ARTÍCULO 1º.-** Se rectifica la Resolución Nº 4315-IPV-2019, por la cual se tramita la expropiación del inmueble que se identifica, únicamente en lo que respecta al monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo Nº 7739 de fecha 19 de Noviembre de 2021, Acta Nº 1674, el que asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 3.585.100.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales. **ARTÍCULO 2º, 3º y 4º.-** de forma.

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.135 Febrero 10-11 \$ 400.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Oficio N° 501-000898-2021, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 565-IPV-2022**, la que en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°**.- Autorizar la realización de Sorteo Público correspondiente 30 viviendas del Barrio LAS NUBES - DPTO. ALBARDÓN, y a 49 viviendas del BARRIO MARTINA CHAPANAY - DPTO. ALBARDÓN, respectivamente, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) - 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma. - **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.137 Febrero 10-11 \$ 480.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-000333-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 563-IPV-2022**, la que en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°**.- Autorizar la realización de un Sorteo Público correspondiente al BARRIO GRAN LIBERTADOR - REMANENTE 20 VIVIENDAS DEMANDA LIBRE - DPTO. RIVADAVIA de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) - 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma. - **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.138 Febrero 10-11 \$ 500.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-000333-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 564-IPV-2022**, la que en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1º**.- Autorizar la realización de un Sorteo Público correspondiente a CINCUENTA Y NUEVE VIVIENDAS (59) del BARRIO GRIMALT SECTOR II (remanente 8 viviendas) y BARRIO GRIMALT SECTOR III (51 viviendas) DEL DEPARTAMENTO ULLUM de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1º - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma - **ARTÍCULO 2º, 3º y 4º** de forma.-----

MARCELO FORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.134 Febrero 10-11 \$ 480.-

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

**EDICTO**

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente n° 707-001019/21 caratulado "FALL. GIL, CARLOS ALBERTO", cita y emplaza a la Sra. Juana Luna a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 8 de febrero de 2022.-

MARIANO BAISTROOCH GUMARAES  
GERENTE DE CAJA MUTUAL

N° 78.360 Febrero 11-14 \$ 250.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-103-H-14. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.387.512,22$   $X= 6.547.324,21$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.324,21	2.387.512,22
V1	6.549.643,23	2.385.311,03
V2	6.549.643,23	2.387.911,02
V3	6.547.793,23	2.387.911,02
V4	6.547.793,23	2.388.000,39
V5	6.539.615,27	2.388.000,39
V6	6.539.615,27	2.385.341,03
V7	6.539.793,27	2.385.341,03
V8	6.539.793,27	2.385.311,03

**SUPERFICIE:** 2679,80 has.

OBSERVACIONES, La Manifestación de descubrimiento tramitada en autos, debieron ser modificadas para evitar una superposición parcial con los siguientes Derechos Mineros, cateo Expte. N° 112492-H-11, Expte. N° 934-R-95 y la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124086-A-19- FLORENCIA 5 registrando el pedido en las coordenadas que anteceden, quedando el pedimento de autos totalmente dentro del Cateo Expte. N° 545634-M-94.

Por Resolución N° 62-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "ZAIRA" a nombre de "JUAN JOSE MONCHO Y MANUEL DOMINGO ALONSO.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 28 de Diciembre de 2.021. -

Dña. MARÍA SILVIA SARAVILLA  
ESCRIBANA DE GOBIERNO INTERINA  
ESCRIBANA MAYOR DE SAN JUAN

**E D I C T O D E M I N A**

**EXPTE. N° 1124-242-H-13. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.429.017,63 X= 6.560.314,23 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.560.314,23</b>	<b>2.429.017,63</b>
V1	6.561.561,63	2.427.004,87
V2	6.561.561,63	2.432.001,15
V3	6.561.262,18	2.432.001,15
V4	6.561.262,18	2.431.754,85
V5	6.561.261,63	2.431.754,85
V6	6.561.261,63	2.431.751,15
V7	6.557.994,19	2.431.751,15
V8	6.557.994,19	2.427.004,87

**SUPERFICIE:** 1700,69 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentra dentro del permiso de Exploración Expte. 338826-A-93, además se informa que se superpone con el siguiente Derecho Minero permiso de Exploración 338660-A-93 y Expte. 338829-M-93, Manifestaciones/Mina 0122-M-97, Expte. 125-M-2003 y Expte. 1124183-H-11.

Por Resolución N° 50-STM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“MARTINA”** a nombre de **“JUAN JOSE MONCHO Y MANUEL DOMINGO ALONSO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 28 de Diciembre de 2.021. -



  
 Dña. MARÍA SILVIA SARMIENTO  
 ESCRIBANA DE GOBIERNO ADJUNTA  
 ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

## **LICITACIONES**

San Juan, 10 de febrero de 2022

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 01/22, Expte. 1300-000130-2022, fijase para el día 23 de febrero de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Contratación De Servicios De Personal Con Destino Al Parque De Tecnologías Ambientales”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 035-SEAyDS-22 fechada el día 8 de febrero de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Ocho Mil (\$8.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 01/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 01/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 09 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Arquitectura

## **Licitación Pública 05-2022**

LICITACION PÚBLICA **05-2022** Expte. N° **502- 000078-2022** **09:00 Hs.**

OBRA: " **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CAUCETE**" –DEPARTAMENTO –  
**CAUCETE.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA –  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS  
VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100, IVA INCLUIDO  
(\$43.323.529,69).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **07 DE MARZO DE 2022**, A  
LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO  
DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR  
GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS  
AUTORIDADES COMPETENTES-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE  
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS  
(08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE  
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **10 DE FEBRERO DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA  
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA  
HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021**  
**EXPEDIENTE N° 508-000541-2021**

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2021: “Iluminación de la ruta Interlagos tramo II – desde camping Cerro Blanco hasta el puente del Rio Blanco”, cuya fecha se ha **prorrogado** para el día 24 de Febrero de 2022, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 01-MOSP-2021 y Resolución de prórroga de fecha de apertura N° 82-MOSP-2022.

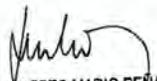
**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con 75/100 (\$ 85.649.418,75) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://nosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 24 de Febrero del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**“EXPEDIENTE N° 802-002083-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0160-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/02/2022 A LAS 10:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 950.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N° 02-2022**

Prórroga Licitación Pública con Fondos Municipales y Nacionales (Programa Argentina HACE).

Expediente N°00113-O-22.

Decreto N°204/2022.

Objeto: Construcción de Casa de La Cultura, calle Santa María de Oro y Segovia, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría Obras y Servicio Públicos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$48.850.000,00)

Plazo de Ejecución: Ciento veinte días (120) corridos.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Valor Pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas Municipal sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Consultas: Oficina de Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal sito calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan y al correo electrónico: obrasyservicios.angaco@gmail.com.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 18 de febrero de 2022 a las 12 hs. por Mesa de Entradas Municipal sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 21 de febrero de 2022 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones Municipal sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

*Nota:* Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y mismo lugar

Carlos Roberto Maza Peze  
Intendente  
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 20.130 Febrero 09/11 \$ 1.460.-

San Juan: 03 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 03-2022**

**LICITACION PÚBLICA 03-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 46) Expte. N.º 502- 002315-2021 09:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ENI CREACION JORGE WASHINGTON",  
DEPARTAMENTO – POCITO**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS  
SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 93/100  
(\$38.466.212,93). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022, A LAS NUEVE  
HORAS (09:00 HS)- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2022-**

**SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO  
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL  
MISMO LUGAR. -**

San Juan: 03 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 04-2022**

LICITACION PÚBLICA **04-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 46)** Expte. N.º **502- 002318-2021** 09:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PROVINCIA DE NEUQUEN"**, DEPARTAMENTO – SAN MARTIN

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 30/100**

**(\$110.626.650,30).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **11 DE MARZO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **07 DE FEBRERO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**“EXPEDIENTE N° 802-000019-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0157-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/02/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 9.218.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-002631-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0161-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOSCON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA- ENDOSCOPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/02/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 8.900.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000051-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0158-HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE MATERNIDAD – INFECTOLOGIA – CLINICA MEDICA- DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/02/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 25.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

San Juan: 01 de febrero de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 02-2022**

**LICITACION PÚBLICA 02-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 002302-2021  
09:00 Hs.**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 44 PRESIDENTE AVELLANEDA",  
DEPARTAMENTO – CHIMBAS**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO  
MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100**

**(\$65.135.233,01). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **04 DE MARZO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **03 DE FEBRERO DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

Convocatoria Asamblea General de Accionista, por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 6471 caratulados **VONO S.A. C/VIÑAS DE SANTA ALICIA S.A. S/Convocatoria De Asamblea**, se fijó convocatoria judicial de Asamblea Ordinaria de Accionistas de "VIÑAS DE SANTA ALICIA S.A.", para el 22 de febrero de 2022, 10:00 hs. en primera convocatoria, y 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrar en la escribanía Frau Fagale en Av. José Ignacio de la Roza 249 oeste, Capital, San Juan. Orden del día a tratar: 1º) Designación de un accionista presente para que rubrique el acta de la reunión, conjuntamente con el veedor judicial 2º) Liquidación o reconducción de la sociedad 3º) Consideración y tratamiento del inventario, balance general y memoria del ejercicio social 4º) Designación de los miembros del Directorio, titular y suplente. Los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, Art. 238 de la Ley 19550. Publíquense edictos, por de 5 días, en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación.- Fdo. Dr.Javier A. Vázquez - Juez. SAN JUAN, 08 de febrero de 2022.-

  
**ANALÍA PETRELLA**  
SECRETARIA



  
**JAVIER ANTONIO VAZQUEZ**  
JUEZ

1

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---



*Poder Judicial de la Nación*

### EDICTO

El *Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17* a cargo del Dr. Guerri Federico Alberto, *Secretaría N° 33* a cargo del Dr. Trebino Figueroa, Rafael, sito en M.T. Alvear 1840, 3° piso, de la C.A.B.A. comunica por 5 días que en los autos “*SOLUCION EVENTUAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO*” Expte. N° 16799/2021 con fecha 21/12/2021 se ha declarado abierto el concurso preventivo de SOLUCION EVENTUAL S.A. (CUIT 30-70731231-5) en los que se designó como sindicatura a: Salvador Antonio La Spina con domicilio en Cerrito 1136, piso 9°, teléfono 4814-0204 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día el día 22/03/2022 al mail: do@estudiolorenti.com. Los informes previstos en el art. 35 y 39 serán presentados el 10/05/2022 y 24/06/2022 respectivamente. El concursado presentará la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores hasta el día 08/06/2022. El plazo para que la concursada haga pública la propuesta de acuerdo preventivo vence el día 16/11/2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 12/12/2022 a las 10 hs. El período de exclusividad vence el 19/12/2022. Buenos Aires, 3 de Febrero de 2022

Firma válida  
Digitally signed by RAFAEL  
TREBINO FIGUEROA  
Date: 2022.02.03 10:43:36 ART



#35906350#315212570#20220203094407285

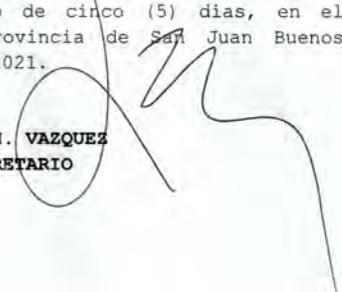
N° 78.231 Febrero 10/16 \$ 1.930.-



## EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 17020/2021, que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono. 11-4815-0118, email: estudio @ stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificacioncompumundo@gmail.com](mailto:verificacioncompumundo@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

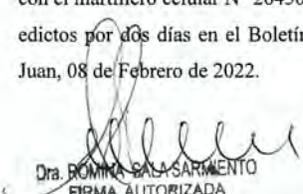
**DIEGO H. VAZQUEZ**  
**SECRETARIO**



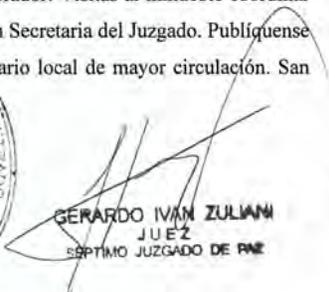
## **REMATES**

### **EDICTO JUDICIAL DE SUBASTA**

Por disposición del SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL, SAN JUAN en AUTOS N° 12367/19 caratulados "Barbarisi Juarez Pablo Emanuel c/ Electrometalúrgica Andina SAIC - Ejecutivo", el Martillero designado Alejandro Schmid, Mat. 482, en el domicilio de calle Perú 765 Norte Villa América - Ciudad, San Juan rematará el día 17 de Febrero de 2022 a las 09,00 hs, un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle Carlos Pellegrini s/n (hoy 3523 sur), identificado con NC N° 02-423505900000, Inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 683, Tomo 4, Folio 083, Rivadavia, Año 1956, a nombre de Electrometalúrgica Andina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, CUIT N° 33-50261145-9. Superficie s/t 1711,36 mts2. No figura registro de plano de mensura en la base de datos de catastro. Linderos y medidas: Norte con más terreno del vendedor, mide 75,20 mts., Sur con propiedad fiscal, mide 60,65 mts., Este con calle Carlos Pellegrini, mide 32,00 mts. y Oeste con más propiedad fiscal mide 29,72 mts. Avalúo Fiscal 2021: \$849.634,86, con Vivienda de construcción tradicional del tipo sismo resistente con cocina, un baño, un comedor y dos dormitorios, en buen estado de uso y conservación, ocupada por el casero Héctor Marcelo Elizondo, DNI N° 12.779.547 y Gilda Roxana Carrizo. DEUDAS: Rentas (DGR): \$20.507,76 exigible al 28/12/2021; Municipalidad de Rivadavia \$24.231,87 al 30/01/2022; OSSE sin deuda al 28/12/2021 y bajo las siguientes condiciones: a) Base de la subasta: \$564.423,24 (2/3 del avalúo fiscal) b) El precio ha de ser oblado con dinero de contado. c) Deberá abonarse el 10% de seña, más la comisión del martillero (3%) en el acto del remate, y el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobarse la subasta, depositándose su importe en el Bco. de San Juan -sección Depósitos Judiciales. d) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. e) Impuestos, servicios, gastos de escrituración, planos y/o inscripción a cargo del comprador. Visitas al inmueble coordinar con el martillero celular N° 2645066001 e Informes en Secretaria del Juzgado. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. San Juan, 08 de Febrero de 2022.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 78.335 Febrero 10-11 \$ 1.550.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.593 caratulados "B.A.S.S. S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sr. ALEJANDRO JAVIER ERRECALDE documento nacional de identidad número 22.827.062, clave única de identificación tributaria número 20-22827062-9 , de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de junio del año 1972, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle General Acha N° 1355, sur, departamento Capital, provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** 17 de julio del año 2020 y acta complementaria de fecha 27 del mes de julio del 2021.

**Denominación:** B.A.S.S.A.S S.A.S.

**Domicilio sede social:** Calle Gral. Acha N° 1355 sur, departamento Capital, provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** El día treinta (30) del mes de Junio de cada año.

**Plazo de duración:** cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea éstos personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, dentro o fuera del país a la actividad de construcción de obras civiles, en particular: 1) Prestación del servicio de control de acceso a edificios públicos o privados, denominado comúnmente servicio de portería; 2) Control de ingreso a espectáculos deportivos sociales , culturales, políticos y/o artísticos,



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

también denominado control de boletería; 3) Regulación y/o ordenamiento de la circulación de personas y/o vehículos dentro de espacios físicos pertenecientes a persona de carácter públicos o privados; 4) Control de inventarios; 5) Control de ingreso y egreso de mercaderías en espacios físicos donde se desarrolle la carga y descarga de mercaderías de cualquier tipo; 6) Servicio terciarizado de logística y, en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera sea su clase, índoles, especie o naturaleza, incluyendo la realización y/o mantenimiento de obras complementarias, conexas y/o accesorias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita y adquirir derechos y contraer obligaciones, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** Es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

**Administración:** El Administrador titular es el Sr. ALEJANDRO JAVIER ERRECALDE documento nacional de identidad número 22.827.062, clave única de identificación tributaria número 20-22827062-9; y Administrador suplente, es el Sr. HUGO ALBERTO ERRECALDE documento nacional de identidad número 17.287.454, clave única de identificación tributaria número 20-17287454-2.

San Juan, 04 de febrero de 2022.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.385, caratulados: "OLIVOS DEL LAGO S.A.- S/I. DE DIRECTORIO", dispuso la publicación por 1 día del edicto.

**INSTRUMENTO:** Acta asamblea Ordinaria Unánime del 29/04/2021 y Acta Directorio del 13/04/2021 y 29/04/2021

**NUEVOS DIRECTORES:** Se designa por tres ejercicios como: Presidente y Director Titular a Juan Pablo Bridge CUIT 20-22842101-5 y

Director Suplente a Carlos Ariel Bridge CUIT 20-20981022-1.

**CUIT SOCIAL:** 30-70871054-3.

San Juan, 07 de Febrero de 2022.



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ YOLANDA ENCARNACION D.N.I. 6.215.750 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180581, CARATULADOS "RODRIGUEZ YOLANDA ENCARNACION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.367 Febrero 11/15 \$ 100.-

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBORNOZ MERCEDES, D.N.I. N° 4.638.582 y OCHOA RICARDO NICOLÁS, D.N.I. N° 13.440.109 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180113, CARATULADOS "ALBORNOZ MERCEDES Y OCHOA RICARDO NICOLAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



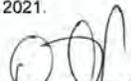
Maria Agustina Moya  
COGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.364 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PORTILLO GLORIA ESTER, DNI.N° 4.875.738.**, en autos N° 178426, caratulados: "PORTILLO GLORIA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2021.

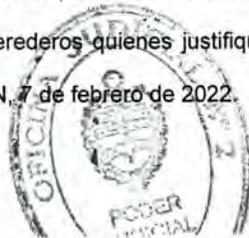


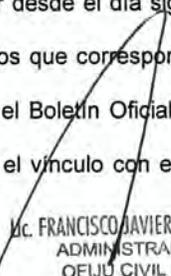
  
 ANA M. BASUALDO  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 FIRMA: OFIJU CIVIL N.º 1.....  
 SELLO: .....

N° 78.368 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO CEFERINO FRANCISCO D.N.I. 20.953.307. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179982, CARATULADOS "LUCERO CEFERINO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



  
 Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.365 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAZAN DODA MARINA D.N.I. 2.298.137 y LANDA JUAN ERNESTO D.N.I. 6.730.493 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178888, CARATULADOS "BAZAN DODA MARINA Y LANDA JUAN ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de febrero de 2022.



MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.362 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CRISTINA CARMEN ENRIQUE, D.N.I. N° 2.502.015** en autos N° 180091, caratulados: "ENRIQUE CRISTINA CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 63.878)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFICINA CIVIL N.º 1

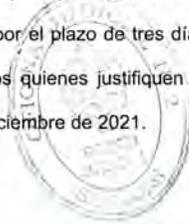
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 78.361 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA EUGENIA PANTANO DNI N° 8.065.219 y CARLOS ALBERTO PUTRUELE DNI N° 7.948.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178621, CARATULADOS "PANTANO ROSA EUGENIA Y PUTRUELE CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ AUTOS 70819 PUTRUELE CARLOS SUC.- Y 80101 PUTRUELE ANA SUC.-)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de diciembre de 2021.



*Maria Agustina Moya*  
 ABOGADA  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 78.358 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COLARTE FABIANA EMILCE D.N.I. 22.663.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180117, CARATULADOS "COLARTE FABIANA EMILCE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.359 Febrero 11/15 \$ 100.-

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO CARLOS ROBERTO D.N.I. 7.939.620 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179220, CARATULADOS "LUCERO CARLOS ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.357 Febrero 11/15 \$ 100.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA OYOLA D.N.I. N° 5.879.932 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 179092 caratulados OYOLA ROSA GENOVEVA S/ Sucesorio (conex. con exp. 35292). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan 16 de diciembre de 2021.-



Marta Cecilia Quiroga Pringles  
ABOGADA  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 78.352 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ERNESTO DEL VALLE JIMENEZ, D.N.I. N° 14.878.500 en autos N° 180699, caratulados: "JIMENEZ ERNESTO DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 78.349 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARDOZO NIDIA ALICIA D.N.I. 5.283.451 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°165971, CARATULADOS "CARDOZO NIDIA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.350 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VICENTE GUTIERREZ, D.N.I. N° 6.750.019** en autos N° 180742, caratulados: "GUTIERREZ VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 28 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 78.353 Febrero 11/15 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ JOSE, DNI.N°6.749.781**, en autos N° 180071, caratulados: "SANCHEZ JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Ana María Basualdo*  
Prosecretaria

N° 78.355 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FRANCISCA ICART DNI 1.794.371.**, en autos N° 179507, caratulados: "ICART FRANCISCA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2021.

*ANA M. BASUALDO*  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 78.354 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJO N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CHIRINO OSCAR ELOY D.N.I. 6.767.896** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179857, CARATULADOS "CHIRINO OSCAR ELOY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C y.C.N.). SAN JUAN, 01 de

*NATALIA ZADA*  
 NATA...  
 ZADA

N° 78.356 Febrero 11/15 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTE GRAND ENRIQUE FERNANDO D.N.I. 6.765.385 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180083, CARATULADOS "CONTE GRAND ENRIQUE FERNANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

**EDICTO**

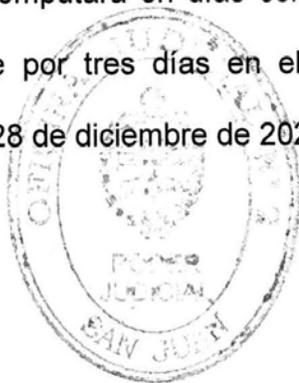
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ CALIVAR RAMON NICOLAS** DNI n° 11.339.340 y **FERNANDEZ NICOLASA ELVA**, DNI n° 5.875.631; en autos n° 163/21, caratulados **CORTEZ CALIVAR RAMON NICOLAS** y **FERNANDEZ NICOLASA ELVA S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 3 de diciembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL

## EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. QUINTERO NAZARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.075.020** en autos N° 179142, caratulados: "QUINTERO NAZARIA DEL CARMEN Y CARRIZO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



  
NATALIA QUINTERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GALLARDO HUGO VICENTE, D.N.I. N°:12.394.287**, en autos N° 180579, caratulados: "GALLARDO HUGO VICENTE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 96271)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*ANA M. BASUALDO*  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.320 Febrero 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ZUBIETE, D.N.I. N° 8099937 Y MARIA SILVIA MUT, D.N.I. N° 10340392**, en autos N° 180497, caratulados: "MUT MARIA SILVIA Y ZUBIETE MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 32149)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*ANA M. BASUALDO*  
 ABOGADA - SECRETARIA  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.315 Febrero 09/11 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA EDUARDO RODOLFO D.N.I. 13.333.230 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179521, CARATULADOS "BECERRA EDUARDO RODOLFO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.316 Febrero 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

**MARIO RAUL GARAY, D.N.I. N°: 21608699** en autos N° 180580, caratulados: "GARAY MARIO RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU

FIRMA: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: .....  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.317 Febrero 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ, ERNESTINA ILDA, D.N.I. N° 3902290** en autos N° 180253, caratulados: "DIAZ ERNESTINA ILDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.318 Febrero 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 10.108.196** en autos N° 180010, caratulados: "PEREZ ANA MARIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 165713)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU

PODER  
JUDICIAL

SAN JUAN

FIRMA: .....

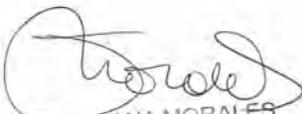
SILVANA MORALES  
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.314 Febrero 09/11 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLADYS TENORIO, D.N.I. N°: 3331094**, en autos N° 180215, caratulados: "TENORIO GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2021.

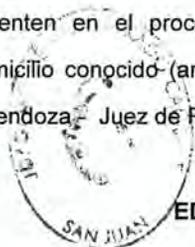


FIRMA:   
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELO: OFIJU CIVIL N°1

N° 78.336 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33194-B, caratulados: "CHAVEZ ANGEL GUMERCINDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 78.338 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ROJA OSCAR HORACIO, DNI. N° 6.746.247 Y GONZALEZ CARMEN LAURA, DNI. 3.804.202.**, en autos N° 180612, caratulados: "ROJAS OSCAR HORACIO Y GONZALEZ CARMEN LAURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 7 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES

REFERENTE DE DESPACHO

OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.337 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ TERESA PATROCINIA D.N.I. 3.173.049 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174583, CARATULADOS "LOPEZ TERESA PATROCINIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de febrero de 2022.



MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 78.339 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SANCHEZ ELIDA GRACIELA, DNI. N°18.422.625.**, en autos N° 180436, caratulados: "SANCHEZ ELIDA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 78.340 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. INÉS YOLANDA JUANA CANAVA DNI 8.096.678** en autos N° 180204, caratulados: "CANAVA INES YOLANDA JUANA S/ Sucesorio (conex. con exp. 12931)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2021.



*SILVANA MORALES*  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 78.341 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BENITES ROSALBA DEL HURDEN D.N.I. 3.203.796 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179580, CARATULADOS "BENITES ROSALBA DEL HURDEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.342 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DOMINGA ELVIRA ZALAZAR, D.N.I. N° 04.190.245 en autos N° 180703, caratulados: "ZALAZAR DOMINGA ELVIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.343 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIERA HUMBERTO, DNI.N°8.327.051.**, en autos N° 179556, caratulados: "RIERA HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU: .....



*Ana M. Basualdo*  
ANA M. BASUALDO  
FIRMA: BOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: .....  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.327 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de D.N.I. 4.189.858 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180391, CARATULADOS "SUAREZ NORMA YOLANDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 173332)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



*Mirna Silvana Morales*  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 78.328 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARBAJAL FRANCISCO EDMUNDO D.N.I. 3.099.772 y TEJADA MARGARITA GORGONIA D.N.I. 8.090.520 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174964, CARATULADOS "CARBAJAL FRANCISCO EDMUNDO Y TEJADA MARGARITA GORGONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.329 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. PRIMON LUIS ROBERTO D.N.I.11775596 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176046, CARATULADOS "PRIMON LUIS ROBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.330 Febrero 10/14 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MANUELA PILAR JOFRE, D.N.I. N° 0630023** en autos N° 179093, caratulados: "JOFRE MANUELA PILAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA ROMINA LOPEZ  
SELLO ACTUARIO

N° 78.331 Febrero 10/14 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSÉ MANCHINI DNI 3.160.834** en autos N° 180524, caratulados: "MANCHINI JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2021.

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

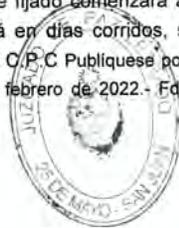
N° 78.332 Febrero 10/14 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. FIGUEROA CEJAS NORMA DORA, en Autos N° 8563/21, caratulados "FIGUEROA CEJAS NORMA DORA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 01 de febrero de 2022.- Edo. Dra. Graciela Rodriguez (Juez de Paz Letrado)



N° 78.333 Febrero 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42244 "SOSA, MERCEDES S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Sosa, Mercedes, D.N.I. N° 11.474.749. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de febrero de 2.021.

Dra. MARÍA PAULA PÉREZ  
 SECRETARÍA CIVIL

N° 78.334 Febrero 10/14 \$ 100.-

## EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jose Tomas Idiarte, en Autos N° 4752/21, caratulados: “**IDIARTE JOSE TOMAS S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 19 de octubre de 2021.-



Dña. BEATRIZ GALLO URISE  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 78.324 Febrero 09/11 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	12.810,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>12.810,00</b>

10-02-22

**RECAUDACIÓN MES DE  
DICIEMBRE DE 2021**

Publicaciones .....	\$ 414.210,00
Impresiones .....	\$ 3.076.813,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 3.491.023,00</b>